



DOCUMENTACIÓN PREVIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDA EL 10% DE LA
MENOR CUANTÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República mediante Decretos 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001 y ley 1753 de 2015, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura en todos sus modos.

Dentro del organigrama de la estructura de la Superintendencia, se ubica la Secretaría General compuesta por varios grupos de trabajo, entre ellos la Coordinación Administrativa; siendo este grupo el encargado de coordinar el oportuno y eficiente apoyo y suministro de elementos, materiales y servicios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades propias de la Superintendencia.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras aristas contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la seguridad individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

La necesidad concreta de la Superintendencia de Puertos y transporte para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgos a que están sometidas las instalaciones, requiere garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas las áreas, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento, recarga y compra de los extintores contra incendio.

Lo anterior, de acuerdo a la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados a la clase de riesgo. El equipo que disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año"*

Igualmente, se cuentan con las Normas Técnicas Colombianas – NTC orientadas a los proceso que se deben cumplir con la protección contra el fuego, las cuales incluyen la NTC 652, encaminada a las personas a cargo de la selección, compra, instalación aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios, la NTC 14465 que especifica los requisitos para las propiedades físicas y químicas de los polvos de extinción de fuego apropiado para combatir fuegos de clases A.B. y C y la NTC 2885 que se aplica a la selección, instalación, inspección mantenimiento y ensayo del equipo portátil.

Además, el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 estableció que: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes."*

De ello, que La Superintendencia cuenta con extintores repartidos entre las Sede Principal, CIAC, Estación de la Sabana y en los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, los cuales requieren recarga y mantenimiento. Adicionalmente, se distingue la necesidad de compra de extintores tipo agua a presión y extintores agente limpio, con las respectivas señalizaciones y bases para la ubicación de los mismos, en aras de garantizar la prevención necesaria en el marco del cumplimiento del sistema de gestión de la SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia identifica la necesidad de contar con los servicios para el mantenimiento, revisión, recarga de extintores, adquisición de nuevos extintores y señales para identificación.

La necesidad aquí descrita, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se encuentra respaldada presupuestalmente.



2. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Prestar los servicios de recarga, revisión y mantenimiento de extintores de propiedad de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Así como, la adquisición de nuevos extintores y elementos de identificación.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: (Solo Informativo) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
46191601	Extintores.
32151500	Dispositivos de control de identificación y señalización.
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. TIPO DE CONTRATO:

Se trata un Contrato de Prestación de Servicios.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va adelantar la contratación, es decir, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.927.500) INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar, el procedimiento de selección aplicable corresponderá al de Mínima Cuantía, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

La Superintendencia de Puertos y Transporte, seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”*.

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.1. Especificaciones Técnicas: Realizar el mantenimiento, revisión y recarga de los extintores de propiedad de la Superintendencia que se describen a continuación:

TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD TOTAL	CAPACIDAD
Agua a Presión (Clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno)	15	2.5 Galones
Multipropósito (Clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno)	20	De 10 Libras (12 Unidades) De 20 Libras (3 Unidades) De 30 Libras (5 Unidades)
Solkaflan (123 de clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno)	19	3700 Gr



Gas Carbónico	1	10 Libras
Extintor Químico Seco	5	5 Libras

4.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. - Servicio de Mantenimiento, Revisión y Recarga.

- a. Realizar el servicio de recarga y revisión, incluido mantenimiento para todos los extintores relacionados en el presente documento.
- b. Realizar la recarga de los extintores incluido el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 5:00 p.m. y disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
- c. La recarga de los extintores se realizará de manera gradual, de acuerdo a la fecha de vencimiento de los mismos.
- d. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los extintores a nivel sistema operativo.
- e. Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA y demás que sean aplicables.
- f. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.
- g. Revisar y pintar aquellos extintores que su color no corresponda a las especificaciones técnicas de su carga (gas carbónico, agua a presión, solkaflam, polvo químico). Así mismo pintar aquellos que por su uso la pintura se encuentre deteriorada.
- h. Elaborar por escrito, una vez suscrito el contrato, un diagnostico general de los extintores y formular su respectivo programa de recarga incluido el mantenimiento, preventivo, correctivo y repuestos.
- i. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello a la SNR. El Contratista dispondrá por su cuenta, de todas las herramientas necesarias para dichas labores.
- j. Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los extintores objeto de la presente contratación.
- k. Suministrar sin costo adicional para la Entidad, las partes requeridas para el funcionamiento y ubicación de los extintores. Estas partes deben ser nuevas (originales), de características iguales o superiores a las afectadas.
- l. A partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos, garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores.
- m. Inmediatamente se realice la sesión de recarga y mantenimiento de los extintores, presentar al supervisor designado, un reporte, indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.

4.2. Para la adquisición de los extintores nuevos la Superintendencia requiere:

El contratista seleccionado, se compromete a entregar los equipos nuevos adquiridos mediante la comunicación de aceptación de oferta, que cumpla con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Producto	Cant.	Capacidad	Altura	Peso Cargado	Alcance de la Descarga
EXTINTOR AGUA A PRESIÓN.	6	2.5 GL	39 cm	7 Kg	3 a 5 mts.
EXTINTOR AGENTE LIMPIO 123.	5	3700 grs	52 cm	5 Kg	3 a 4,5 mts.

Los extintores nuevos a entregarse por el contratista, deben incluir en cada uno de ellos las señales respectivas para su identificación.



4.3. Adquisición de elementos para la identificación de los Extintores existentes:

Ítem	Producto	Cantidad
1	Señales para Extintores en polietileno calibre 20 de 15 X 30	15

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Superintendencia de Puertos y Transporte procede a establecer cuál es la necesidad de la Entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La Superintendencia de Puertos y Transporte realizó un estudio de mercado para establecer el costo de los mantenimientos, revisión y recarga de extintores. Así como, de los elementos a adquirirse para seguridad de los colaboradores de la Entidad. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis sector recarga y compra de extintores.

Entorno tecnológico: Dados los avances de la tecnología este entorno cambia rápidamente. Las nuevas tecnologías crean nuevos mercados y nueva oportunidades. En el presente caso la variedad en el producto permite abarcar las distintas demandas del mercado. La empresa bajo estudio debe estar atenta ante la implementación de tecnología en los productos ya sea como complementos o nuevos productos.

Entorno político: El entorno político consiste en leyes, instituciones gubernamentales y grupos de presión que influyen en la organización. Entender las implicancias de las políticas públicas es fundamental para mantenerse activo en el negocio de la venta de matafuegos.

La ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo desde el artículo 160 hasta el 187 describe detalladamente las exigencias del estado en lo que concierne a protección contra incendios de las diversas locaciones que se puede hallar, ya sea desde una empresa, hasta un local comercial o una escuela.

La aplicación de dicha ley garantiza un mercado sustentable. Al ser obligatorio y regulado la posesión y exhibición de los matafuegos en empresas, escuelas, locales, etc. asegura que los clientes de la empresa siempre demandarán el producto y el servicio postventa de recarga.

Allí, entre otras cosas, se menciona uso obligatorio de matafuegos y balizas normalizadas en los automóviles. Sin embargo cada provincia o municipio puede dictar sus propias ordenanzas, por eso en algunas ciudades argentinas se exigen curiosos elementos para poder circular por las calles. Fuente: <http://face.unt.edu.ar/web/iadmin/wp-content/uploads/sites/2/2014/12/.pdf>

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor de los elementos y servicios requeridos. La Superintendencia de Puertos y Transporte con la necesidad presentada por el Grupo de Administrativa, revisa los precios históricos de los contratos suscritos por la propia entidad en años anteriores y las cotizaciones recibidas por empresas del sector, obteniendo el siguiente resultado:

No. Contrato	Objeto	Valor
608-2015	Prestar el servicio de recarga de extintores incluido la revisión y el mantenimiento de los mismos.	\$ 635.680
370-2016	Prestar el servicio de recarga de extintores incluido la revisión y mantenimiento de los mismos y la adquisición de nuevos extintores.	\$ 1.552.080



388 - 2017	Servicio de recarga, revisión y mantenimiento de extintores de propiedad de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Así como la adquisición de nuevos extintores, elementos de identificación y prevención para la seguridad contra incendios.	\$ 2.409.000
------------	---	--------------

Servicio de Recarga y Mantenimiento								
ÍTEM	ELEMENTO	CAPACIDAD	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Promedio
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	
1	Recarga extintor Multipropósito de clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno.	30 LBS	5	\$ 27,000	\$ 135,000	\$30,000	\$150,000	\$142,500
2	Recarga extintor Multipropósito de clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno.	10 LBS	12	\$ 18,000	\$ 216,000	\$18,000	\$216,000	\$216,000
3	Recarga extintor Multipropósito de clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno.	20 LBS	3	\$ 22,000	\$ 66,000	\$25,000	\$75,000	\$70,500
4	Gas Carbónico.	9000 GRS	1	\$ 48,000	\$ 48,000	\$320,000	\$320,000	\$184,000
5	Recarga Extintor Solkaflam 123 de clase ABC y Agente Expulsor de Nitrógeno.	3700 GRS	19	\$ 28,000	\$ 532,000	\$220,000	\$4,180,000	\$2,356,000
6	Recarga Extintor Agua a presión de clase ABC y Agente Expulsor de nitrógeno.	2.5 GLS	15	\$ 25,000	\$ 375,000	\$25,000	\$375,000	\$375,000
7	Recarga Extintor Químico Seco.	5 LBS	5	\$ -	\$ -	\$10,000	\$50,000	\$50,000
Valor Estimado de Recarga								\$3,394,000
Adquisición Nuevos Extintores								
ÍTEM	ELEMENTO	CAPACIDAD	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Promedio
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	
1	Extintor Agua a presión de clase ABC y Agente Expulsor de nitrógeno.	2,5 GLS	6	\$ 95,000	\$ 570,000	\$ 62,000	\$ 372,000	\$ 471,000
2	Agente LIMPIO 123.	3700 GRM	5	\$ 185,000	\$ 925,000	\$ 210,000	\$ 1,050,000	\$ 987,500
Valor Estimado de Compra								\$ 1,458,500
Adquisición de elementos para extintores								
ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Promedio	
			Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total		



1	Señales para Extintores en polietileno calibre 20 de 15X30	15	\$ -	\$ -	\$ 5,000	\$ 75,000	\$75,000	
Valor Estimado de Compra elementos para extintores							\$ 75,000	
Valor Estimado para el proceso					\$ 4,927,500			

Finalmente, una vez estudiados los contratos ejecutados por la Superintendencia, junto con las cotizaciones allegadas a la Entidad, se procede a realizar un promedio de cada una de los ítems que conforman la necesidad y la sumatoria de los mismos, dando como resultado el presupuesto estimado del presente proceso incluyendo los valores del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos. Es decir, el valor del contrato podrá ascender hasta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.927.500) INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta el estimado de cantidades de elementos y servicios.

6. VALOR DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Una vez realizado el estudio del sector que comprende el análisis de la oferta que fuera detallado en su totalidad en el numeral anterior. La Superintendencia de Puertos y Transporte fija como valor estimado del contrato o como Presupuesto oficial del presente proceso de selección hasta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.927.500) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar. La SUPERTRANSPORTE no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con recursos dentro del presupuesto vigencia 2018 para respaldar el costo de la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4718.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para el mantenimiento, recarga y revisión será hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, para la entrega de los extintores y señales adquiridos en el marco del objeto contractual, el contratista para ello tendrá un plazo de (15) días calendario. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C.

10. REQUISITOS HABILITANTES

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Serán los requisitos exigidos en la invitación pública.

10.2. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas y descritas en la plataforma tecnológica, parámetros de la Invitación, documento de Estudios Previos y demás documentos del proceso de selección. Lo cual y en caso de no realizarse exigencia específica, se entiende cumplido bajo la gravedad de juramento, con la presentación y firma de las consideraciones plasmadas en el Anexo – Formato Carta de Presentación de la Oferta.



10.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato éste deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, las cuales deben reunir la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Deben ser de contratos ejecutados.
2. Celebrados con entidades públicas o privadas.
3. Cuyo objeto sea la recarga, mantenimiento, venta o suministro de extintores.
4. Una o las 3 certificaciones sumadas deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.
5. Deben contener la siguiente información: Objeto, entidad contratante, teléfono, dirección, nombre del contratista si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación; fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente, así:
 - *Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.*
 - *Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*
 - *Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.*

Nota: En caso de que el proponente anexe más de tres (3) certificaciones, la SPT considerará las tres (3) primeras adjuntadas en tiempo a través de la plataforma tecnológica dispuesto para ello.

11. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

12. FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Puertos y Transporte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

- *Pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma, nombre y cargo de la persona que recibió y certificó los mantenimientos, revisiones y recargas realizadas.*
- *Para el cobro de los elementos, señales y extintores nuevos a entregarse, debe presentarse la factura con la previa presentación de las remisiones y/o documento en el que se verifique la recepción de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de la facturación, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (documentos del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos antes mencionados serán radicados en la sede de Atención al ciudadano, Notificaciones y Correspondencia de la Superintendencia de puertos y Transporte ubicada en la calle 37 # 28B-21 Barrio la Soledad, Teléfono 2693370. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.



Jornada continua. O en su defecto, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

PARÁGRAFO CUARTO: La Superintendencia de Puertos y Transporte no reconocerá pagos sobre servicios, mantenimientos o elementos, que no hubiese sido previamente solicitado, requerido o autorizado por el Supervisor del contrato y que a su vez no sobrepase el valor asignado para el presente contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. *Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos, la propuesta y la aceptación de oferta.*
2. *Contar durante todo el plazo de ejecución, con el Recurso Humano indispensable para ejecutar las actividades objeto del contrato.*
3. *Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución contractual.*
4. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que hubiere lugar, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato, si a ella hubiere lugar.*
5. *Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.*
6. *Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
7. *Constituir las garantías exigidas y presentarlas a la Supertransporte para su aprobación y en caso de que se efectúen prórrogas, adiciones u otras modificaciones al contrato, presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.*
8. *Suscribir las actas que se deriven del contrato y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.*
9. *Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto, resultados y entregables obtenidos cuando así se requiera.*
10. *Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Supertransporte a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.*
11. *Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.*
13. *Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado y los demás requerimientos realizados.*
14. *Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.*
15. *Colaborar con la Superintendencia en lo que sea necesario para que los bienes y servicios contratados se entreguen y se realicen con la mejor calidad.*
16. *Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a La Superintendencia de Puertos y Transporte por el incumplimiento del contrato.*
17. *Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante la ejecución del contrato. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso.*

Obligaciones Específicas:

1. *Realizar el servicio de recarga y revisión, incluido mantenimiento para todos los extintores relacionados en los documentos del proceso.*
2. *Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.*



- 3. Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha.
- 4. Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos.
- 5. Colocar en cada extintor la calcomanía y rotulado especificando clasificación fecha de carga
- 6. La prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores deberá dar pleno cumplimiento a las normas técnicas, calidad y seguridad vigentes.
- 7. El contratista debe transportar y custodiar los bienes hasta la Entrega a la Entidad, una vez efectuada la recarga o el mantenimiento.
- 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
- 9. Capacitación en el manejo de extintores para los funcionarios que integran el Copasst y/o brigadistas de la Superintendencia.
- 10. Entregar los extintores adquiridos con su señalización de identificación, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Entidad.
- 11. Entregar las señales para extintores de acuerdo a las especificaciones y cantidades solicitadas por la Entidad.

14. OBLIGACIONES DE LA SUPERTRANSPORTE

- 1. Expedir el Registro Presupuestal.
- 2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
- 3. Pagar el valor estipulado de conformidad con la forma de pago establecida.
- 4. Designar Supervisor del contrato.
- 5. Informar a través del supervisor del contrato al Contratista de las solicitudes o sugerencias y demás que se requieran dentro de los términos del contrato.
- 6. Aprobar la Garantía solicitada.

15. RIESGOS DEL CONTRATO

Ver: Anexo Matriz De Riesgo.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
CUMPLIMIENTO	10% sobre el valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	10% sobre el valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más contado a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Administrativa por quien delegue el ordenador del gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Puertos y Transporte y las demás normas concordantes y aplicables.



18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Bajo el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa (Caso que nos aplica) y de mínima cuantía.

19. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

Marzo de 2018.

20. ÁREA SOLICITANTE	
FIRMA	Original Firmado.
NOMBRE	SANDRA LILIANA UCROS VELÁSQUEZ.
CARGO	Coordinadora Grupo de Administrativa.

Proyectó: Jenny Sofía Solano D.